



MERCADO DE VALORES DE CORDOBA S.A.

ROSARIO DE SANTA FE 235 - 5000 CORDOBA TEL. FAX (0351) 5352827-5352828-5352829

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.

CIRCULAR N: 745

**A los Señores
Agentes y Sociedades de Bolsa
Presente**

**Ref.: TRANSFERENCIAS DE TITULOS VALORES
Depositantes de la Caja de Valores S.A.**

Me dirijo a los señores Agentes y Sociedades de Bolsa, para poner en vuestro conocimiento, que el Directorio del Mercado de Valores de Córdoba S.A. en su reunión del día 3 de diciembre de 2008, con motivo del dictado de la Resolución General N° 543 de la Comisión Nacional de Valores, ha resuelto establecer la siguiente disposición:

Los Agentes y Sociedades de Bolsa, en su calidad de Depositantes en Caja de Valores S.A., deberán abstenerse de ordenar transferencias a otras entidades depositarias -distintas de Caja de Valores S.A.-, de valores negociables objeto de operaciones de compra, hasta tanto hayan transcurridos 72 hs. hábiles desde la acreditación de los mismos en la cuenta del comprador, salvo en el caso que quede acreditado que dichos valores negociables en cartera del comprador no serán objeto de operaciones de venta con liquidación en moneda extranjera dentro de este plazo.

La vigencia de la presente norma tendrá lugar a partir del 9 de diciembre de 2008.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

**Cr. Argos Rodríguez Machado
Gerente**